

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil dieciocho (2.018)

Auto de sustanciación No. 402

Radicación No. : 76001-33-33-016-2015-00191-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : JHON ESNEIDER ANCHICO
Demandado : INPEC

Pasa a Despacho el asunto a fin de proveer frente al oficio visible a folio 150 del expediente, proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Seccional Cali que informa que el accionante no acudió a valoración médica legal.

Revisado el expediente se observa que el Instituto Nacional de Medicina Legal señaló fecha y hora para llevar a cabo la valoración médico legal ordenada por el Despacho, citación de la que se informó al Inpec.

Mediante oficio No. GRCOPPPF-DRSOCCTE – 17538-2017 de 18 de diciembre de 2017, el Instituto informa que el demandante no compareció a la cita.

A fin de garantizar los principios de eficiencia y celeridad en el trámite procesal, se colocará en conocimiento de las partes el oficio citado para que, antes de audiencia de pruebas, se pronuncien al respecto y se pueda tomar los correctivos necesarios.

En tal virtud, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral el Circuito de Cali, **RESUELVE:**

PRIMERO. COLÓCASE en conocimiento de las partes el oficio No. GRCOPPPF-DRSOCCTE – 17538-2017 de 18 de diciembre de 2017, proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- seccional Cali, que reposa a folio 150 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>048</u> de fecha <u>11/04/2018</u> se notifica el auto que antecede, se fija a las 8:00 a.m.
 Karol Brigg Suárez Gómez Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de sustanciación No. 405

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN : 76-001-33-33-016-2016-00236-00
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : WILLIAM VILLANUEVA BONILLA
DEMANDADO : MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – SECRETARIA DE TRANSITO Y
OTRO

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial
(Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibídem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Por otra parte, conforme al memorial poder allegado junto con las contestaciones de la demanda, se procederá a reconocer personería y a glosar a los autos todos los documentos aportados al asunto dentro de la oportunidad legal concedida.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO. CONVÓQUESE a las partes, a sus apoderados, y al Ministerio Público para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día miércoles, seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2.018) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) en la sala No. 10, piso 5 del edificio Banco de Occidente – Cra. 5 No. 12-42. Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

SEGUNDO. Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

TERCERO. RECONÓCESE personería al abogado LUIS ERNESTO MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.555.110, y Tarjeta Profesional No. 162.124 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial del MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, conforme a memorial poder visto a folio 107 del expediente.

CUARTO. GLÓSESE a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de demanda y anexos allegados por el apoderado del MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA.

QUINTO. RECONÓCESE personería al abogado al abogado CESAR ALEJANDRO VIAFARA SUAIZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.442.341 portador de la Tarjeta Profesional No. 137.741 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, conforme a memorial poder visto a folio 145 del expediente.

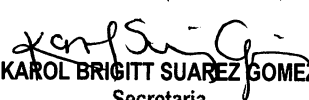
SEXTO. GLÓSESE a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de demanda y anexos allegados por el apoderado de la NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

SEPTIMO. SE ADVIERTE a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE



WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
Notificación por ESTADO ELECTRONICO No. <u>048</u> de fecha	
<u>10 ABR 2018</u>	se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.
 KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ Secretaria	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de sustanciación No. 404

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación : 76-001-33-33-016-2017-00088-00
 Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
 Demandante : GERMAN OSWALDO PUERRES GUTIERREZ Y OTROS
 Demandado : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA –DIRECCIÓN GENERAL
 DE SANIDAD MILITAR

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial
 (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibídem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Por otra parte, conforme al memorial poder allegado junto con contestación de la demanda, se procederá a reconocer personería y a glosar a los autos todos los documentos aportados al asunto dentro de la oportunidad legal concedida.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO.- CONVÓQUESE a las partes, a sus apoderados, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y al Ministerio Público para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día miércoles, seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2.018) a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) en la sala No. 10 piso 5 del edificio Banco de Occidente – Cra. 5 No. 12-42. Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

SEGUNDO.- Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

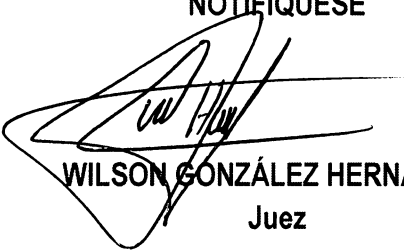
TERCERO.- RECONÓCESE personería a la abogada LINA MARÍA SEGURA CUBILLOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.661.094 portadora de la tarjeta profesional No. 134.749 del C. S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de la NACIÓN- MINISTERIO DE

DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en los términos del poder obrante a folio 67 del plenario.

CUARTO.- GLÓSESE a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de demanda y anexos allegados por la apoderada de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

QUINTO.- SE ADVIERTE a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE



WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI			
Notificación	por	ESTADO	No.
	048	de fecha	10 ABR 2018
ELECTRONICO			
se			
notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.			
			
KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ			
Secretaria			